



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2833/20

Pilar, 07 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 2833/20, por el cual tramita la contratación del servicio de retiro, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos (Y01), incluyendo la provisión de 900 cajas de cartón corrugado descartables para depósito de los mismos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación referida en el Visto.

Que a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la presente contratación de dicho servicio, por resultar esencial en el marco de la pandemia declarada por el Decreto N° 563/20 ante el avance del coronavirus, dado que será destinado principalmente al tratamiento de residuos en aquellos predios/centros de aislamiento que se implementaron para la atención de pacientes enfermos no graves de COVID-19.

Que asimismo informa que garantizar el servicio de recolección, traslado y disposición de residuos patogénicos de los centros de salud municipales reviste urgencia y suma importancia para la puesta en funcionamiento de los centros de aislamiento, no disponiendo de los tiempos necesarios para efectuar invitaciones a cotizar ni aplicar otro mecanismo de contratación dado que eso implicaría no poder utilizar dichos centros, al no estar garantizadas las medidas de prevención de contagio para el personal allí afectado.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-364 por la suma de \$ 990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100) de fecha 7 de abril de 2020.

Que a fojas 6 obra solicitud de gasto N° 0-1878 de fecha 20 de abril de 2020 por el mismo importe que las solicitud de pedido.

Que a fs. 7 a 18 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Ciáusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 19 a 28 obra certificado de proveedor de SOMA SA, presupuesto firmado, declaración jurada y estatuto de la empresa.

Que a fs. 29 obra cuadro comparativo de la oferta presentada donde surge que la oferta de la firma SOMA SA, CUIT N° 33-61608997-4 asciende a la suma total de \$990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100).

Que la Secretaría de Salud ha recomendado proceder a la adjudicación de dicha oferta por considerar que la misma resulta conveniente, presenta precios razonables y acordes a valores de mercado y se trata de un proveedor de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por

-0863 - 20